



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 391 / 2014

FECHA : 10 DE OCTUBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA D.F.L. N° 2**

ubicado en calle **ZAPIGA**

N° **1042**

población **FRANCISCO PIZARRO**

Sector..... (**ZONA H - 2**)

propiedad de **RODRIGO SILVA AGUERO**

R.U.T. N° **16.344.848-3**

Rol N° **1709-4**

PERMISO OTORGADO N° 206

FECHA 08.08.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	60,45 M ²
2° piso	41,02 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	101,47 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°775 DEL 07.08.2013

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°775 DEL 07.08.2013

ESSAL

Electricidad

Certificado N°3743288 DEL 31.07.2013

SAESA

Pavimento

Certificado N°314 DEL 21.08.2013

SERVIU

Permiso de edificación reducido a escritura pública en Notaria José Dolmestch U., repertorio N°3279/2013 del 22.08.2013.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una vivienda acogida al D.F.1. N°2, ubicada en calle Zapiga N° 1042, población Francisco Pizarro, de propiedad de Rodrigo Silva Agüero, con una superficie recibida de 101,47 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlnr